



**CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA, EN LO SUCESIVO “LA JIRCO”, REPRESENTADA POR EL ING. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA, EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN PESQUERA, LA PUERTA DE LA LAGUNA, S.C DE R.L. EN LO SUCESIVO, “EL COMITÉ” REPRESENTADO POR EL C. JOSE LEÓN RAFAEL; EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. La Laguna de Zapotlán cuenta con la denominación de sitio RAMSAR, (Humedal de importancia internacional), desde el año 2005. Se ubica en los municipios de Gómez Farías y Zapotlán el Grande, cuenta con una capacidad de almacenamiento de 27 mm<sup>3</sup> y una extensión de 900 a 1,000 ha. Algunos de los servicios ambientales que provee este vaso lacustre son, la regulación de la temperatura en una extensión territorial que va de 30 a 50 veces la extensión territorial del cuerpo de agua. (30,000 a 50,000 ha); Provee un espacio para hábitat y reproducción de fauna que regula poblaciones de insectos; provee de materiales para la fabricación de artesanías; es un espacio de recreo, esparcimiento y práctica deportiva; 65 familias de los municipios de Gómez Farías y Zapotlán el Grande, viven de la pesca.
- II. Como resultado de diversas actividades de origen antrópico, actualmente la laguna de Zapotlán presenta problemas de contaminación, la cual es generada principalmente por descargas de aguas residuales urbanas sin tratamiento, escorrentías agrícolas, residuos de actividades pecuarias, y azolves derivados del cambio de uso del suelo, en la parte alta de la cuenca. Todo esto ha permitido la proliferación de malezas invasoras, principalmente lirio acuático, afectando significativamente la pesquería local, así como de las actividades de canotaje y recreativas.
- III. Que para efecto de contribuir a mejorar las condiciones ambientales, es pertinente unir esfuerzos de coordinación interinstitucional, para la implementación de estrategias de atención integral a la problemática presente en la cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán, ya que la proliferación de malezas acuáticas en el vaso lacustre, es el resultado de un proceso de malas prácticas productivas que se realizan a nivel de cuenca.
- IV. Que dentro del Programa, “Contaminación en Cuerpos de Agua”, establecido en el Operativo Anual 2018 de la JIRCO, se tiene contemplado dar seguimiento a los trabajos de extracción de malezas acuáticas invasoras, en la Laguna de Zapotlán.
- V. Que en el mes de Mayo del 2018, se firmó un convenio de colaboración tripartita entre la SEPAF la SEMADET y LA JIRCO, para la asignación de recursos destinados a llevar cabo el Programa de Trabajo en la Laguna de Zapotlán, 2018



## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "LA JIRCO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de asociación intermunicipal de fecha 17 de agosto de 2009 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 24 de octubre del año 2009 en el número 47, Sección II, Tomo CCCLXIV. Se le dotó con personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios. El OPDI está integrado por los Ayuntamientos municipales de Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupán, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande.
- 1.2. Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios sobre los temas de ordenamiento ecológico del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
- 1.3. Con fundamento en las cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Sexta, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Cuarta y Vigésima Quinta, numeral 2; el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez comparece a la firma de este instrumento en su calidad de Director y representante legal, por lo que, se encuentra facultado para que a nombre y en representación de "LA JIRCO", suscriba el presente convenio.
- 1.4. Señala como su domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Independencia #91, Col. Centro, Ciudad Guzmán, C.P. 49000, Jalisco.

### 2. DECLARA "EL COMITÉ" QUE:

- 2.1 Fue legalmente constituido mediante acta del comité de fecha 8 de Septiembre, del 2017 con el objetivo de gestionar y tramitar proyectos en beneficio de sus integrantes. Por tal motivo, solicitó el apoyo a través de la JIRCO, para la implementación de acciones orientadas a la extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas invasoras en la Laguna de Zapotlán; así como acciones que contribuyan al manejo integral de la cuenca.
- 2.2. Que de conformidad con el acta constitutiva de "EL COMITÉ" los CC. JOSE LEON RAFAEL; CARLOS LOPEZ BARRETO; J. GUADALUPE IGNACIO GUZMÁN; fueron nombrados, Presidente, Tesorero o y Propaganda y están facultados para celebrar este convenio



2.3 Que "EL COMITÉ" tiene establecido su domicilio en, Calle Ramón Corona No. 185, Col. Centro, San Sebastián del Sur, Municipio de Gómez Farías, Estado de Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales que correspondan.


2.4 El Comité designó mediante acta constitutiva, de fecha 8 de Septiembre del 2017, al C. JOSE LEON RAFAEL, como Presidente del mismo, para que los represente en todas las gestiones requeridas, además será el responsable de que sus representados cumplan con los compromisos a que se refiere este CONVENIO.

### 3 DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

3.1 Que es su intención el celebrar el presente Convenio de concertación para atender la problemática socioambiental que prevalece en la cuenca endorreica de la Laguna de Zapotlán, a través de la implementación de acciones orientadas a la extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas invasoras; así como la implementación de acciones que contribuyan al manejo integral de dicha cuenca.

3.2 Que todos los que actúan en el presente Instrumento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen y manifiestan su voluntad para celebrar el presente Convenio de concertación, por lo que en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento.

## CLÁUSULAS



**Primera. Objeto.** El objeto del presente convenio es establecer las condiciones para coordinar la ministración de recursos destinados al seguimiento del Plan de Trabajo en la Laguna de Zapotlán, 2018.

**Segunda. Asignación del recurso.** El monto del recurso asignado a "EL COMITÉ" por "LA JIRCO" será de **\$104,000.00** (ciento cuatro mil, 00/100 Moneda Nacional), dichos recursos provienen del convenio de colaboración SEMADET/DGJ/DGCyB/068/2018

**Tercera. Transferencia de recursos.** Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán transferidos a "EL COMITÉ" en una sola exhibición, mediante transferencia a la cuenta **0395312820** con clave interbancaria **166342003953128201** de la institución bancaria **BANSEFI**. Número de sucursal: **0265**

**Cuarta. Destino del recurso.** Los recursos asignados a "EL COMITÉ" deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de acciones orientadas a la extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas invasoras, en la Laguna de Zapotlán; así como a la implementación de acciones que contribuyan al manejo integral de la cuenca.

**Quinta.** Para el cumplimiento del presente convenio, "EL COMITÉ" se compromete a aplicar el recurso en los siguientes rubros, debiendo presentar ante "LA JIRCO" los documentos comprobatorios de los gastos erogados en tiempo y forma:





Descripción de la inversión.

Concepto	Cantidad	Costo unitario	Días	Total
Pago de Jornales	10	\$200.00	52	\$104,000.00

**Sexta.** Obligaciones de "EL COMITÉ"

- I. Realizar trabajos de extracción, manejo y disposición final adecuada de malezas acuáticas, en la Laguna de Zapotlán.
- II. Designar a un jefe de brigada quien será el encargado de llevar el registro diario de actividades y mantendrá comunicación directa con el supervisor que designe la JIRCO para este fin. El comité deberá informar de manera oficial a la JIRCO el nombre de la persona que fungirá como jefe de brigada, a más tardar el día de inicio de las actividades de extracción de malezas acuáticas.
- III. Designar a por lo menos 3 personas quienes serán capacitados en la operación de la maquinaria y equipos destinados a la extracción y disposición final de malezas acuáticas.
- IV. Dar cumplimiento a las metas establecidas por "LA JIRCO" en materia de extracción y disposición final de malezas acuáticas, de acuerdo al plan de trabajo establecido; (Anexo 1) el cual deberá estar elaborado y aprobado por LAS PARTES, a más tardar el día previo al inicio de los trabajos de extracción de malezas acuáticas. Dicho plan de trabajo será revisado y en su caso reestructurado con una periodicidad quincenal.
- V. Garantizar que la disposición final del lirio acuático, se realice en el sitio designado para dicho fin y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la JIRCO.
- VI. Hacer un uso adecuado y garantizar se realicen labores de mantenimiento de la maquinaria y equipamiento asignado para la extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas.
  - I. Informar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier falla mecánica o estructural en la maquinaria y equipos asignados para la extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas.
  - II. Coadyuvar con la JIRCO en la implementación de acciones que contribuyan al manejo integral de la cuenca de la Laguna de Zapotlán.
  - III. Integrar y presentar en el informe final a la JIRCO las listas de ralla, correspondientes al pago de mano de obra por las actividades de extracción y disposición final de malezas acuáticas.
  - IV. El desarrollo de las actividades de extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas, deberá estar en apego al protocolo de actuación establecido por la JIRCO. (Anexo 2).

**Séptima.** El presente Convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá el 27 de octubre del 2018.



**Octava.** "EL COMITÉ" deberá ejercer los recursos señalados en los términos y cantidades establecidos en el presente convenio. En caso de incumplimiento por no ejercer los recursos dentro del periodo de vigencia del mismo, ejercerlos indebidamente o no comprobar su ejercicio, deberá reintegrar las cantidades que no hubiesen sido ejercidas, indebidamente ejercidas o no comprobadas.

**Novena.** Recisión o terminación anticipada. Será causa de recisión o terminación anticipada del presente convenio, el incumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en el presente convenio y sus anexos. En cuyo caso, se desahogará el proceso en apego a lo establecido, al Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles de Jalisco.

**Décima.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, estar firmadas por "LAS PARTES" y entrar en vigor el día de su suscripción.

**Décima Primera.** Queda establecido que ningún miembro de "EL COMITE" tiene relación laboral con "LA JIRCO" por lo que no se le considera patrón solidario, responsable, ni sustituto y no crea compromiso de este tipo o similar con este instrumento jurídico.

Los Representantes de "Las Partes", manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este Convenio de concertación y enteradas de su contenido, firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, en Ciudad Guzmán, Estado de Jalisco, a 27 de agosto de 2018.



POR LA JIRCO

ING. MIGUEL ANGEL TERRONES RAMÍREZ  
DIRECTOR JIRCO

POR EL COMITE

C. JOSE LEON RAFAEL  
PRESIDENTE

TESTIGOS

\_\_\_\_\_  
Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas  
Presidente del Consejo de Administración  
JIRCO

  
\_\_\_\_\_  
Ing. José Hermenegildo Valdovinos Ayala  
Director de Biodiversidad y Ecosistemas  
SEMADET





## Protocolo para la implementación de acciones de extracción de malezas acuáticas, en la Laguna de Zapotlán, Jalisco.

### objetivo

Lograr que el personal involucrado en el manejo de malezas acuáticas en la Laguna de Zapotlán, identifique la modalidad de trabajo, garantizando que las actividades de extracción de lirio acuático se realicen de manera coordinada garantizando su eficiencia, mediante una correcta distribución de metas durante el periodo del proyecto.

A continuación se presenta un listado y se describen las funciones de los diferentes involucrados

### 1. Los comites

#### Funciones:

- Mantener comunicación directa con la Dirección de la JIRCO, para la resolución de cualquier imprevisto, así como para la revisión y en su caso actualización del plan de trabajo
- Serán los encargados de dar seguimiento a los trámites administrativos con la dirección de la JIRCO, para la asignación de los recursos y presentación de informes sobre el recurso ejercido.
- Integrar sus respectivas brigadas de trabajo conforme a sus estatutos internos.
- Así mismo tendrán la facultad de reemplazar en cualquier momento, si así se requiere, a los integrantes de la brigada.
- Informar a los integrantes de las brigadas sobre los acuerdos para la implementación de los trabajos de extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas.
- Serán los encargados de elaborar las listas de raya y realizar los pagos correspondientes a los integrantes de las brigadas.

### 2. sobre las brigadas.

Las brigadas que realizarán las actividades de extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas estarán conformadas por un máximo de 10 integrantes. Cabe mencionar que cada una de las cooperativas pesqueras se sujetará a sus procesos internos para la selección del personal que integrará estas brigadas.

Deberá contar con la siguiente estructura operativa:

- 1 Jefe de brigada.
- 1 operador de banda cosechadora
- 1 operador de tractor e implementos (solo en caso que la actividad lo requiera)
- 1 operador de lancha (solo en caso que la actividad lo requiera)
- Personal dedicado a la extracción manual de malezas acuáticas.





**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO)**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL

Zapotlán El Grande, Jalisco, septiembre de 2017

3. *Jefe de brigada.*

Las responsabilidades del jefe de brigada, para garantizar el cumplimiento de las metas durante la ejecución del proyecto son las siguientes:

Funciones:

- Realizar el pase de lista diario
- Garantizar que la brigada se encuentre completa para trabajar cada día y en el horario previamente establecido de común acuerdo.
- Garantizar que el personal de la brigada porte el equipo de protección personal y haga un uso adecuado de los implementos de trabajo a su cargo.
- Notificar al supervisor sobre el horario de inicio y fin de actividades cada día.
- Realizar la contabilización diaria de lirio acuático enviado a disposición final, anotando las cantidades trasladadas en m<sup>3</sup> totales por día. (por parte de la JIRCO se otorgaran los formatos necesarios para el vaciado de la información)
- Entregar al supervisor la lista de asistencia de la brigada cada día de trabajo
- Notificar de manera verbal y por escrito al supervisor sobre fallas mecánicas o estructurales, descomposturas en la maquinaria, equipos e implementos que se estén utilizando para las acciones de extracción de lirio acuático (el reporte se entregara mediante formato que la JIRCO pondrá a disposición del jefe de brigada).
- Asegurarse de que el equipo, maquinaria o implementos utilizados en el día de trabajo queda resguardado en el sitio designado por la JIRCO para este fin.

4. *Operador de la Banda cosechadora de lirio acuático*

Funciones:

- Puesta en marcha y garantizar el correcto funcionamiento del motor de la banda cosechadora
- Revisar niveles de aceite y diésel diariamente, previo al inicio de actividades.
- Notificar de manera inmediata al jefe de brigada en caso de alguna falla mecánica o estructural detectada.
- Evitar que en la banda cosechadora de lirio acuático se cargue "tule flotante". En caso que por alguna circunstancia no prevista se llegara a cargar dicha maleza acuática, se procederá de manera inmediata a parar la marcha de la banda y retirarla.
- Realizar con apoyo de miembros de la brigada, la limpieza semanal de la banda cosechadora y motor.

5. *Operadores de Lancha.*

Funciones:

- Notificar de manera inmediata al jefe de brigada, en caso de alguna falla mecánica o estructural detectada.



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO)**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL

Zapotlán El Grande, Jalisco, septiembre de 2017

- Realizar trabajos de acarreo y arrastre de lirio acuático hacia las bandas cosechadoras.
- Garantizar el uso adecuado de las embarcaciones y sus aditamentos.
- Realizar la limpieza de las embarcaciones por lo menos una vez por semana.
- Preparar y trasladar las embarcaciones para su resguardo al final del día de labores.
- Realizar recorridos en el interior de la laguna, en coordinación con el supervisor, para la cuantificación de superficie de espejo de agua cubierta por malezas acuáticas.

6. *Operador de tractor e implementos.*

Funciones:

- Apoyo en la extracción de lirio acuático y tule flotante cercano a las orillas de la laguna
- Carga de malezas acuáticas en los vehículos o remolques, para su traslado a los sitios de disposición temporal o final
- Acondicionamiento de los patios de disposición temporal de malezas acuáticas.
- Acondicionamiento del acceso a los sitios de disposición final.
- Acondicionamiento de los sitios de disposición final de malezas acuáticas.

7. *Personal encargado de extracción manual de malezas acuáticas.*

Funciones:

- Realizar trabajos de arrastre, extracción y carga de lirio acuático.
- En caso de ser requerido, realizar el acomodo del lirio acuático en el patio de disposición temporal para su posterior traslado al sitio de disposición final.
- Realizar propuestas de mejora en la eficiencia de los trabajos de manejo, extracción y disposición final de malezas acuáticas.

8. *Supervisor*

El personal destinado a las labores de supervisión, será el encargado de garantizar el monitoreo de impactos y el cumplimiento de las metas establecidas por la JIRCO para la extracción de malezas acuáticas en la Laguna de Zapotlán.

- Supervisar en campo las actividades de extracción y disposición final de malezas acuáticas.
- Mantener comunicación directa con los jefes de brigada para coordinar las actividades diarias a realizar.
- Realizar el vaciado de información en los formatos de registro de actividades e incidencias. (estos formatos serán proporcionados por la Dirección de la JIRCO).



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO)**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL

Zapotlán El Grande, Jalisco, septiembre de 2017

- Notificar al jefe de brigada y al comité sobre los avances en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de trabajo.
- Garantizar el buen uso y funcionamiento de la maquinaria y equipos destinados a las actividades de extracción y disposición final de malezas acuáticas, por parte de las brigadas.
- Garantizar el cumplimiento del calendario de servicios y mantenimiento preventivo de la maquinaria y equipamiento destinado a las labores de extracción, manejo y disposición final de malezas acuáticas.
- Notificar a la brevedad sobre cualquier falla mecánica y estructural de la maquinaria y equipos y garantizar su reparación.
- Garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por "LA JIRCO" en materia de extracción y disposición final de malezas acuáticas.
- Garantizar que la disposición final del lirio acuático, se realice en el sitio designado para dicho fin y de acuerdo a los lineamientos establecidos por la JIRCO.
- Realizar la cuantificación de metros cúbicos de lirio extraído y su extrapolación a superficie de espejo de agua recuperado.
- Elaborar el informe final de actividades en el cual se plasme un resumen de los resultados obtenidos, experiencias adquiridas y recomendaciones.
- En caso de ser requerido, realizar la presentación de información de avances, en las reuniones de la mesa de trabajo para la atención a la problemática de las malezas acuáticas.

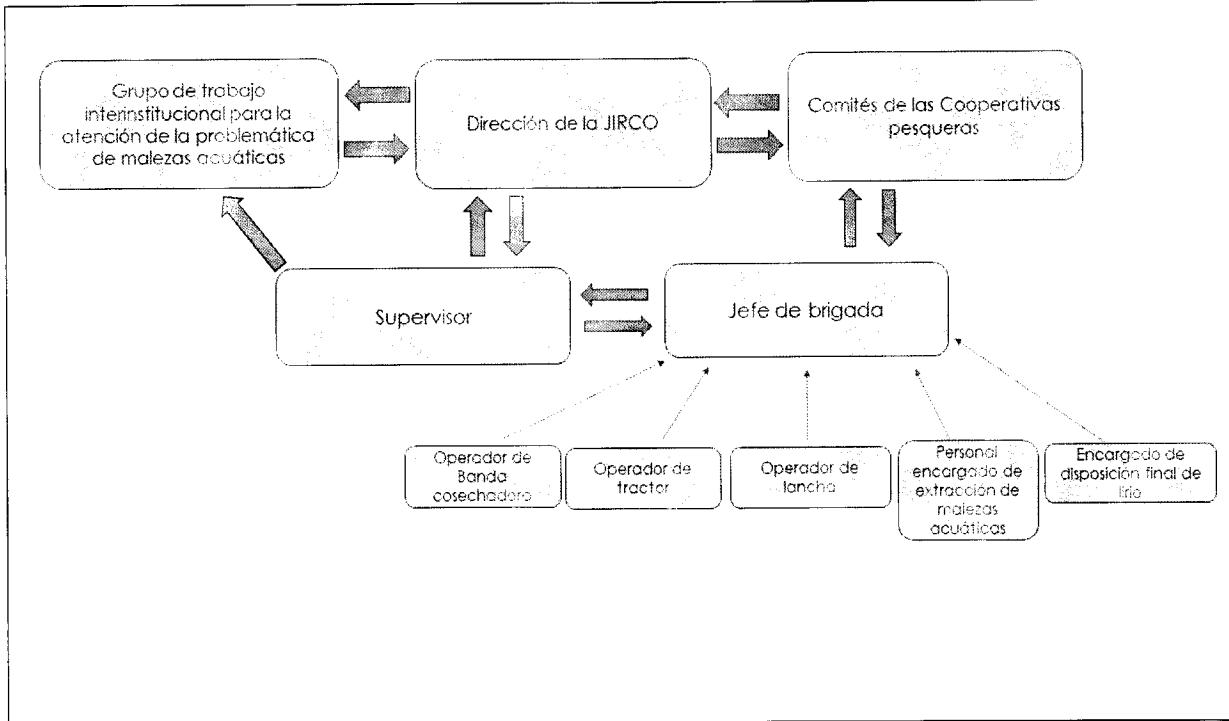
9. Canales de comunicación.

Con la finalidad de mantener una comunicación efectiva entre los involucrados en la implementación de los trabajos de extracción de malezas acuáticas, en la Laguna de Zapotlán, y de garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, a continuación se muestra un esquema general de organización y comunicación.



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO)**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL

Zapotlán El Grande, Jalisco, septiembre de 2017



- I. Tanto el personal encargado de extracción de malezas acuáticas, operador de banda cosechadora; operador de tractor; operador de lancha y encargado de disposición final de malezas acuáticas, mantendrán una comunicación directa con el jefe de brigada para temas de registro diario de asistencias, asignación de responsabilidades, acuerdos para la implementación de actividades diarias; notificación de fallas mecánicas o estructurales de maquinaria y equipos y/o cualquier otra situación no prevista.
- II. **El jefe de brigada** mantendrá una comunicación directa con el resto de los integrantes, para temas de registro de asistencia diaria, planeación de actividades a desarrollar durante el día, registro de incidencias. Así mismo, el jefe de brigada mantendrá comunicación diaria con el supervisor para presentar información sobre el registro diario de asistencias, en su caso notificar si hubo algún cambio en los integrantes de la brigada, hora de inicio y terminación de los trabajos, cuantificación diaria en m<sup>3</sup> de lirio acuático extraído y dispuesto en los predios acordados para este fin, informe de incidencias, fallas mecánicas o estructurales en la maquinaria y equipos y el resguardo de los mismos, propuestas de mejora de las actividades. De igual forma el jefe de brigada mantendrá comunicación con los integrantes de El Comité, con la finalidad de presentar listas de asistencia de manera semanal, para el pago de los jornales de los brigadistas; notificación de incidencias, avances en los trabajos y planeación de actividades semanales.
- III. **Los comités** de las cooperativas pesqueras mantendrán comunicación directa con el jefe de brigada para la recepción de listas de asistencia semanales, que facilitarán la elaboración de las nóminas de los brigadistas; recepción de reportes de incidencias, planeación semanal de actividades, etc. Así mismo, los comités mantendrán comunicación con el personal de la dirección de la JIRCO para el seguimiento de los trámites administrativos y asignación de



**JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO COAHUAYANA (JIRCO)**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INTERMUNICIPAL

Zapotlán El Grande, Jalisco, septiembre de 2017

recursos destinados al pago de jornales de las brigadas; presentación de informes del gasto ejercido, etc.

- IV. El **supervisor** mantendrá comunicación directa con el jefe de brigada para recabar información referente a listas de asistencia diarias de brigadistas, hora de inicio y fin de la jornadas de trabajo, planeación de actividades diarias, cuantificación de lirio acuático extraído y depositado en los sitios designados para este fin, reportes de incidencias, fallas mecánicas o estructurales de la maquinaria y equipos, entrega de vales de gasolina, resguardo de equipos. De igual forma, el supervisor presentará informes y avances en el cumplimiento de metas, en su caso modificaciones al plan de trabajo, reportes sobre mantenimiento y estatus de maquinaria y equipos, rendimientos de combustible, reportes de incidencias. El supervisor también mantendrá comunicación con los integrantes del grupo de trabajo interinstitucional, para la atención de la problemática de las malezas acuáticas, solamente en caso que se requiera presentar información sobre avances en los trabajos de extracción de malezas acuáticas.
- V. **La dirección de la JIRCO** mantendrá comunicación con los comités de las cooperativas pesqueras, para el seguimiento de los trámites administrativos, recepción de informes, en su caso si se requiere realizar alguna modificación al plan de trabajo, atención de cualquier situación no prevista.

10. Condiciones generales y normas de comportamiento en el trabajo.

- Evitar presentarse en condiciones inconvenientes, por intoxicación debida a la ingesta de alcohol y/o cualquier otro tipo de sustancia.
- Evitar el uso de cualquiera de las sustancias anteriormente mencionadas, durante la jornada de trabajo.
- Dirigirse con respeto a cualquiera de los involucrados en los trabajos de extracción de malezas acuáticas.
- Respetar y adoptar las disposiciones generales y específicas de trabajo; así como las modificaciones que pudieran generarse durante el desarrollo de los trabajos.